

ORDENANZA N° 4875/2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2707/2005, de creación del “FONDO MUNICIPAL de OBRAS PÚBLICAS”; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Fondo se conformaría con el 15 % del monto total recaudado a través de la TASA GENERAL DE INMUEBLES emitida por la Municipalidad;

Que los recursos del FONDO se destinarían a la ejecución de distintas obras de infraestructura, de mantenimiento y a todas aquellas que sean declaradas de Interés Municipal y/o Comunitario.

Que desde la fecha de su creación, año 2005, nunca se constituyó dicho Fondo, y se desafectó, anualmente, mediante Ordenanza de Presupuesto;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART. 1°)-DEROGAR la Ordenanza N° 2707/2005 de creación del Fondo Municipal de Obras Públicas”.-

ART. 2°)- REMÍTASE al DE.M. para su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo.-

SALA DE SESIONES 27 DE DICIEMBRE DEL 2024.-

PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM.-

APROBADO POR CUATRO (4) VOTOS POSITIVOS CONCEJALES PESTARINI, FANTINO, VÁZQUEZ, RIVELLO, UN (1) VOTO NEGATIVO CONCEJAL LUNA.-